

tres centos, y una dote de cinco mil doscientas cua-
troenta y tres centos, dejando una existencia de se-
schenta y puntas nueve centos que recibirá
el depositario actual y se incautará de todos los
documentos de las precitadas cuentas para que
en su día pueda formar la cuenta general del
presente periodo económico, dando de todo el
consecuente recibo al depositario ecante
D. Joaquín Fernández.

En continuación se dio cuenta de una instancia
de Mariano García de esta vecindad en la que solicita
se libere certificado que acredite estar amillanada a su
nombre en el partido del Provedo de esta jurisdicción las
fincas siguientes: una casa, una tabulla tres ochavas de
vino y una tabulla dos oct. de ficosa con seis oliveras,
y de la contribución que por dichas fincas satisface, a
fin de poderlas inscribir en el registro de la propiedad pa-
ra fines de título inscrito, enterados los S. S. poren-
te acordaron, que por el trib. de este Ayuntamiento se
libere la certificación que se solicita con arreglo a
los antecedentes que obran en el archivo municipal.
En seguida se hizo lectura del oficio del Sr. Jefe muni-
cipal de esta villa Sr. de ayer, en el que manifiesta que los libros
del Registro Civil están ya por venir, a fin de lo que es
preciso la formación de otros libros, para lo cual se hace indis-
pensable que este Ayuntamiento provea el coste de los mismos, con ar-
reglo a lo que está mandado en el Reglamo. por el Sr. Jefe
de las leyes de esta Unión y Registro Civil, cuyo importe ascen-
de a quinientos pesetas; enterados los S. S. poren-
te acordaron, autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al Capítulo de
ingresos del presupuesto municipal libere por la cantidad
de quinientos pesetas a favor del Ayuntamiento del Jefe de ayer
a fin de que compare el papel necesario para la forma-
ción de los libros expresados.

